SE LIBRE OFICIO DE EMBARGO

Señor Juez:

Mónica PINA y Fabian Ernesto REIMER, por derecho propio, manteniendo el domicilio procesal junto a nuestra letrada patrocinante, Dra. Romina Gabriela GRABOWSKI, en la calle Rodríguez Peña 279, piso 5to., depto. E, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "PINA, Mónica y otro c/Estado Nacional – Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina – Dtos. 2140/13 s/Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad", (Expte. n° 169/17), a V.S. respetuosamente decimos:

Que vengo, atento el estado de autos, a solicitar se libre el respectivo oficio de estilo al BNA a fin de proceder al embargo decretado en autos de conformidad con providencia de fs. 200.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by ROMINA GABRIELA GRABOWSKI
Date: 2026.09.25 11:06:26 ART